



FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

14084

APRUEBA CONVENIO DE ESTADA DE PERFECCIONAMIENTO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS Y LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE.

UNIVERSIDAD DE CHILE  
LEGALIDAD CONTROLADA  
08 NOV 2019  
CONTRALORIA

*J.P. An...  
de clonados  
tercero.  
no se  
me se  
el anuncio a la fecha  
apto*

RESOLUCION EXENTA N° 2877  
SANTIAGO, 2 - OCT 2019

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA  
INGRESO  
04 OCT 2019

VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. N°906 de 2009; el Decreto TRA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por D.U. N°2.750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de Contraloría General de la República,

UNIVERSIDAD DE CHILE CONTRALORIA  
INGRESO  
29 OCT 2019

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para para la estada de perfeccionamiento, suscrito entre el Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, el 4 de julio de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

**"CONVENIO DE ESTADA DE PERFECCIONAMIENTO**

**ENTRE**

**EL SERVICIO DE SALUD LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS**

**Y**

**LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago, a 04 de Julio de 2019, entre el Servicio de Salud Libertador Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, Rut 61.606.800-8, representado por su **Director (S) D. Fabio Andrés López Aguilera**, Cédula Nacional de Identidad N° 11.834.268-2, ambos con domicilio en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 609, de la Ciudad de Rancagua, en adelante "El Servicio"; y por otra, La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Rut: 60.910.000-1, representada por el decano de la Facultad **Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.080.701-3, ambos con domicilio en Avenida Independencia N° 1027 de la comuna de Independencia, Santiago, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes:** El Servicio de Salud a través de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, realizaron un Programa de Educación Continua a médicos cirujanos que pertenecieran a este Servicio.

Conforme a este programa, el profesional médico **Dr. José Miguel Müller Riquelme**, Cédula de Identidad N° 13.686.631-1, Médico Cirujano y especialista en Neurocirugía fue beneficiado con dicho programa, quien realizó una Estadía de Perfeccionamiento en "Neurocirugía Pediátrica", de 12 meses la que fue realizada entre el 1° de Julio de 2014 hasta el 30 de junio de 2015.

Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, se entenderá parte integrante del presente convenio, el Acta N° 2683 de fecha 03.07.2014, la cual para todos los efectos legales, se anexará como un elemento más.

UNIVERSIDAD DE CHILE  
DIRECTOR JURIDICO  
Facultad de Medicina

La referida Estadía de Perfeccionamiento fue autorizada mediante Resolución Exenta N° 3979 de fecha 9 de octubre de 2014, previa suscripción de Convenio sobre Derechos, Obligaciones y Garantía de Becario en Programa de Especialización, mediante escritura pública de fecha 3 de octubre, otorgada ante el Notario Público de Rancagua don Eduardo De Rodt Espinosa, cuyo repertorio es 3.579-2014.

Conforme a lo establecido en la referida escritura como en la resolución Exenta N° 3979, los costos de la Estadía de Perfeccionamiento, consistentes en matrícula como arancel serían de cargo de este Servicio de Salud.

**SEGUNDO:** Conforme, a lo señalado en la cláusula anterior, la “La Universidad”, cumplió con haber ingresado al profesional, a su programa de Estadía de Perfeccionamiento, cuyas características y contenidos fueron definidas en dicho momento en conformidad a sus facultades docentes para la implementación y desarrollo de este programa.

**TERCERO: Financiamiento:** Sin perjuicio, que el presente convenio debió ser suscrito con anterioridad a que se iniciara la estadía de perfeccionamiento en el año 2014, este contó con el debido respaldo y financiamiento del Servicio de Salud Libertador Bernardo O’Higgins.

Conforme a lo señalado por “La Universidad” y lo acordado en su oportunidad con el “El Servicio”, se estableció que el arancel de la Estadía de Perfeccionamiento que impartió la Facultad fue de la suma total \$3.439.172. (Tres millones cuatrocientos treinta y nueve mil, ciento setenta y dos pesos), correspondiendo la suma de \$3.322.772.- (tres millones trescientos veintidós mil, setecientos setenta y dos pesos) al arancel y el valor de \$116.400.- (ciento dieciséis mil cuatrocientos pesos), correspondiente a la matrícula.

**CUARTO:** De acuerdo a lo señalado en las cláusulas anteriores, la “La Universidad” y “El Servicio” acuerdan que el pago de los montos señalados en la cláusula tercera, se efectuará una vez que este Convenio se encuentre totalmente tramitado y se dicte la Resolución aprobatoria respectiva de parte del Servicio.

**QUINTO:** Dentro de las obligaciones que en su oportunidad acordaron tanto “El Servicio” como la “La Universidad”, fue que “La Universidad” deberá, al término del Programa de Formación, emitir un Informe que reporte el desarrollo de la formación respecto del profesional asistente y sobre su desempeño en el mismo, dirigido al Director de Servicio de Salud O’Higgins, que deberá contener lo siguiente:

- Identificación completa del profesional
- Cohorte de Ingreso
- Programa de especialidad cursado
- Promedio de Calificaciones obtenidas por el Profesional.
- Indicación de continuación o renuncia, eliminación, suspensión o días totales de postergación en los estudios por causa de licencias médicas presentadas en el periodo.
- Porcentaje de Asistencia.
- Nombre del tutor o académico responsable.

Con la información anterior y la certificación respectiva, “El Servicio” solicitará la factura para pagar el Programa de Formación respectivo.

#### **SEXTO: Coordinación**

Para tal efecto de la coordinación administrativa, supervisión, fiscalización y responsabilidad de los recursos financieros, del presente convenio y responsable del cumplimiento de todas y cada uno de los objetivos del mismo, se designan como referentes coordinadores las siguientes personas:

Por "La Universidad" la Sra. Maribel Cea Salas, Encargada de la Oficina de Convenios de Post Grado, Facultad de Medicina, Universidad de Chile, Fono 22-9786821, correo electrónico [icea@med.uchile.cl](mailto:icea@med.uchile.cl).

Por "El Servicio" a la Sra. Libni Acevedo Moyano, Jefa del Subdepartamento de Formación y RAD, Fono 722349179, correo electrónico, [libni.acevedo@saludohiggins.cl](mailto:libni.acevedo@saludohiggins.cl).

**SÉPTIMO:** La personería del Dr. Manuel Kukuljan Padilla en su calidad de Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de junio de del año 2018. La Personería jurídica de D. Fabio López Aguilera, Cédula de Identidad N°11.834.268-2 para representar a "El Servicio" en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio según Artículo 9, del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N° 123 de fecha 10 de Septiembre de 2018, del Ministerio de Salud.

**OCTAVO:** Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y acuerdan someterse a la jurisdicción de sus tribunales para todos los efectos del presente Convenio.

**NOVENO:** El presente Convenio se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos en poder de la Universidad y tres en poder de "El Servicio".

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para el control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



MARIA ANGELA MAGGINO  
VICEDECANA



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA  
DECANO

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA  
OFICINA CENTRAL DE PARTES  
13 NOV 2019  
DOC:..... 5781

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.



